

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2019-00073-00

En atención a la solicitud que antecede, se reconoce personería adjetiva a la abogada Elsa Oliva González Silva como apoderada del demandante Isaías Bautista Sánchez.

Por otra parte, téngase en cuenta para todos los efectos que los demandados Juan Pablo Bautista Sánchez y María de los Ángeles Bautista Sánchez, no acreditaron su derecho de postulación, razón por la cual la contestación arrimada no ha de ser tenida en cuenta.

En firme ingrese el expediente al despacho para dar continuidad al trámite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. <u>065</u> hoy <u>15 de diciembre de 2020</u>, a las 8:00 A.M.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA Secretario